



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 051/SO/30-08-2016

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Con fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria, en la cual se aprobaron los acuerdos 037/SO/14-07-2016 y 038/SO/14-07-2016.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos acuerdos, empezó a correr a partir del quince de julio del dos mil dieciséis y feneció el tres de agosto del dos mil dieciséis; descontados los días inhábiles dieciséis al treinta y uno de julio del año en curso; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Por otro lado, y respecto al plazo que establece el artículo antes referido, fue recurrido el oficio 008 de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, y notificado el ocho de julio del año que transcurre, mediante el cual se da respuesta a los oficios número 032 y 033 suscritos por la representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, en los que solicita copias certificadas de los expedientes IEPC/CI/RSPE/06/2015 y IEPC/CI/RSPE/08/2015, empezó a correr a partir del once al catorce de julio del dos mil dieciséis, descontando los días inhábiles nueve y diez de ese mismo mes y año; habiéndose interpuesto dentro del plazo referido un Recurso de Apelación, mismo que se detalla en el anexo que se adjunta al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de agosto de 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ